



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 17/07/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-130-23
bajo el: Artículo 42
No. Comprane IA-50-GYR-050GYR008-I-130-23
No. de Pedido: D3P0422
Elaboración: 07/07/2023 Impresión 07/07/2023

Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE NAYARIT NUM. 56 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. SMS -200716-NZ4 No. Proveedor : 00153124
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 17/07/2023

Partida presupuestal : 0301

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1 010 000 4444 00 00

DEXRAZOXANO SOLUCION INECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE:
CLORHIDRATO DE DEXRAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO.
ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.

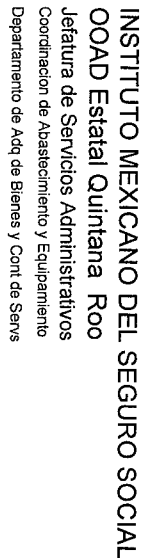
Marca: DEXPEXEL — Dextrazoxano.
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: F.A
Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 5,600.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 5,600.00

(cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 004008/A-2023/00562
En cumplimiento al numeral 2.º del artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se publica en el portal de Internet del Poder Judicial de la Federación el presente registro de compra de bienes y servicios.



OOAD Estatal Quintana Roo

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número de Sesión:

Fecha Terminación del pedido: 17/07/2023

bajo el: Artículo 42

No. de Pedido: D3P0422

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE NAYARIT NUM. 56 ROMA SUR CUAUTHEMOC 06760 CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 17/07/2023

Partida presupuestal: 0301

R.F.C. SIMS-ZOO/16-NZ4 No. Proveedor: 00153124

Clasificación

ción presu

Questal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

1.1 El partido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dependencia, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Comercio de Aulor, ni la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

El documento del presente en anexo IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento prevalece lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2.2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAAISP. Independientemente de las medidas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los daños o perjuicios que ocasionen a los pacientes.

El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones, permisos y/o suministros necesarios para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido, de acuerdo a la legislación aplicable en el momento de la celebración del contrato.

2.5 El período de caducidad de los bienes, no podría ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrían entregar bienes con una caducidad mínima hasta la garantía de cumplimiento del precio que se otorga de lo reportados comprendidos en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

que obligan a caminar por las veredas, el ministro debería permitir un plazo de 3 a 4 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del tipo o problema de calidad solicitada al campo de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá promover los bienes con calidad a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que por indolencia o negligencia de su parte, llegue a causar al cliente o a terceros. El proveedor deberá promover los bienes con calidad a partir de que reciba la notificación correspondiente.

Insistiendo, sólo aceptaré los roles de los bienes representados por el proveedor por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio de proveedor, previa notificación del MISS

3.3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse copia del registro serial y/o el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Matutla Quintana Roo en donde, de ser el caso, le saldrán de recibido en el original de la remisión.

requisitos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar amido por el labor
Estatid Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión

El proveedor acepta la presente petición de que se entreguen a la entrega de cada uno de los empujones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, a elección sin que surta efecto cualquier incumplimiento o cancelación al respecto. Basando al Instituto del consumidor máximo nivel que de acuerdo a sus necesidades.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo inculcado cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducitiva del 2,5% anual por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta el día en que se entregue los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados autorizando al promotor que dichos cobros se realicen sobre su nómina mediante el rubro de "cobros por no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección".

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dichos descuentos se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

[illegible][illegible]

El cumplimiento de los compromisos contrados por el Proveedor en términos del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Control de la Jefatura de Servicios Administrativos del Estado, dentro de la calidad de auxiliar del administrador del Deparamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento a los contratos, oportuno y puntual.

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo, bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventares, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases e instrumentos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de recepción y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

En el primer caso, el pago de los impuestos de los contribuyentes se realiza directamente a la presentación de las declaraciones de renta, lo que permite a los contribuyentes pagar los impuestos de inmediato. En el segundo caso, el pago de los impuestos se realiza a través de los servicios de recaudación de impuestos, lo que permite a los contribuyentes pagar los impuestos en cuotas. En el tercer caso, el pago de los impuestos se realiza a través de los servicios de recaudación de impuestos, lo que permite a los contribuyentes pagar los impuestos en cuotas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 17/07/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-130-23
bajo el: Artículo 42
No. Compras: IA-50-GYR-050GYR008-1-130-23
No. de Pedido: D3P0422
Elaboración: 07/07/2023 Impresión: 07/07/2023

Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE NAVARIT NUM. 56 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. SMS-200716-NZ4 No. Proveedor: 00153124

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 17/07/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000213869-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
GERMAN BENITO SALINAS FALCON

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)	
FECHA	DIA 17 MES 07 AÑO 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
ESCRITURA PÚBLICA 1875 DEL 16 DE JULIO DE 2020 PROTOCOLIZADA ANTE EL
LICENCIADO JOSE ARMANDO JULIAN SALCEDO ARRANZ CORREDOR PUBLICO 29
DE LA CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: 00000213869-2023/00652

La verificación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalización, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de la persona que se contrata, y/o la validez de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requerente, técnico y/o administrativo.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT SERV

CP. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMIN PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTA. WENDY GUADALUPE LORA ARCE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.
DR. ENRIQUE DEOBARDO UREÑA BOGARIN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO